

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA:

MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001444

	RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO								
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN			
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		8.796,00-			
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	8.796,00				

TOTAL	8.796,00	8.796,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDD

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE REMUNERACIOES A CONTRATOS ALCALDIA-PM

### **EXPEDIENTE No** 0400000673

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "**Traspasos de Créditos**" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	EMM E KLEBER IVAN JARA DELGADO	DESCRIPTION  DESCR	SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	15.11.2021	16.11.2021	16.11.2021



Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza

Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO:

Respuesta: Traspaso de Crédito para la Procuraduría Metropolitana

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M de 15 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, el Magíster Sandro Vinicia Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitana, solicita: "(...) se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1_	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$.918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nra. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRIIH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."

Can oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal. Procurador Metropalitano remite el Informe Técnico Nra. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con memorando Nro. GADDMQ-DMRII-D-2021-00966-M de 10 de noviembre de 2021, remittó al Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General del Municipio de Quito, el Informe Técnica Na. DMRII-UD-2021-228-IT de 04 de noviembre de 2021, con CRITERIO FAVORABLE para la inhabilitación temporal de tres puestas vacantes de: Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 1870; Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 308 y Servidor Municipal 7 partida presupuestaria 7299, con cuyo financiamienta se proveerá de tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, informe que fue autorizado por el señor Administrador General mediante sumilla en hoja de ruta No. GADDMQ-DMRH-D-2021-0966-M de 15 de noviembre de 2021, disponiendo: "POR FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A SUS RECOMENDACIONES Y CONFIORME LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE"

Con estos antecedentes, solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariares a la partida de "Servicios





Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldia Metropolitana / Procuraduria Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, confarme al siguiente detalle:

				OR ECOCK MET	edici i re	ADERECER DO	inderigi					
				naia in	(FA F)	FOLAMETE PO	MC.					
				89CC	(440.5A	NEEDOOGE AN	<b>A</b>					
				#C6.2 V\$	92 T 3600	rare a Delethiid i	125					
					ST/ACC	4 ACT: A	Q-CC-ccC-cccenteriologic	<b>,</b>				personana.
40 JE VISIGI	GESFO GOSFACCINAL	GRADE OF PMENTO	450000	tairt.	90c;	APERE PREMA PER ER	(9)#6 (3)#456	OECANO FERCANO	FONDO SE PENERVA		COSTO WEIPOR EL SE PLETOS	COSTO TOTAL POP EL NICE NEETS
	GERI <b>COR</b> TURKORAL Y	Ŧ	SUSPENSION	726	7/3	***	i Zi K	F18.00	F1 <b>3</b> OK	12II 48	1231,66	MAK
:	SARIEGE DUNCEALTE	(\$	nate of the second	: 37%	:78)	<u>**</u> ::::	# 20 EX	1[#Cb;	19603	mon	2.283.M	4.56年四
	SEMBLE DEFAL I	13	NO SECURIT	100	e c	::: <u>^</u>	+30 0X	17400	174223	1385/4	11Ku	1 368 &
	The second secon	*general con-	Breconstrainer and commercial and co	la noncomer reporteros constitu	(CONCERNION NAME AND ADDRESS OF		MACHINE CONTRACTOR					11 Mag
	and the second		-	**********************	17,4,04	FFOR BITT	ng ng mar Ana Albertaine.			·····		
CANTON COE Venton	GENERO CONFACTORIO	GSADO BIL PLENTO	##D#EK	ÉGNÖKKACK+	án <b>g</b> sj.	AFORTE PATRONE Els	10% 0.860		PENCOSE REJERVA		DOSTO MESIPOR ELWIDE PREVISSA	COME TOTAL PO EL Nº CE MERES
	5001.00° 57601.08	7	19-79-10 597-003 50-60-03	EINICIS RECAS	3*3	814,15	<b>1003</b>	91 <b>2</b> 2	श्रद्धश		1220.66	3 MG 2.
	HERICOR NORFALTI	5.7	13.545 \$77.63 \$36.4843	SEPECACIÓN DOMESTACIÓN UNDES	76)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	400.00	1740	7-780	Saction Promises well as a second	21104	4368
,	SERVEDA ABERRAD	647	13-5410 92-008 50-00808	REAGERS ROGERSRICE COMEN	ૌર્ય	<u></u>	10000	1783	174551	225049	125,4	:361.25
:												11-71-65

Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos Na. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Salicitar a la Dirección Metrapolitana Financiera se realice el traspasa de crédita de la partida remuneracianes unificadas y sus camponentes salariales a la partida 510510 Servicias Persanales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho maximiento es realizada dentro del mismo Pragrama "Fortalecimienta Institucional". en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de cantratos 2021 de la Alcaldía Metrapolitana", informe que cuenta can mi autorización.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.





Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el traspaso de crédito Nro. 1000001444 con expediente 0400000673 y el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000057047 con expediente 0100000000 de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana).

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000001444 con expediente 0400000673 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019308 con expediente 0100019372, para financiar tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de un Servidor Municipal 7 y dos Servidores Municipales 13 para la Alcaldía Metropolitana - Procuraduría Metropolitana, por el monto de USD 11.574,69 correspondiente al periodo noviembre a diciembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

- GADDMQ-DMR11-2021-00991-M

### Anexos:

- I. GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 5. Informe\_inhabilitacion\_de\_partidas\_pm-signed.pdf
   4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf
   3. correo\_20\_oct\_\_2021.pdf

- 2. Hoja\_dc\_ruta\_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- Cálculo de masa salarial.xlsx
- 6. IT 228 PROCURADURIA Firmado 2.pdf
- 8. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
   7. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 9. INFORME TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO PROCURADURIA IF-110-signed[4966].pdf
- AJUSTE-0100019372-ALCALDIA (PROCURADURIA METROPOLITANA)-signed-signed-signed-pdf
- RT 1000001444 EXP 0400000673-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsal	ale Siglas Uni	dad Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	
Etaborado por: Paulo Sebastian Caizatuisa Narvaez	pscu	DMF-P	2021-11-17	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-11-17	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	









### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-16 20:35:48 (GMT-5)

Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento								
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2021-2088-M	Dnc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M					
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITAND DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernandn Núñez Gómez, Director Metropolitann Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de SM7 y dos puestos de SM13, bajo la modalidad de CSD para la Alcaldia Metropolitana (Procuraduria Metropolitana)	Descripción Anexos:						
Fecha Documenta:	2021-11-16 (GMT-5)	Fecks Registro:	2021-11-16 (GMT-5)					

Rita del documento									
Árca	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentaria			
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	202)-11-16 20:34:51 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETII DRTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.			
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH DRTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20:30:50 (GMT-5)	Envio Electrónico del Documento		ti				
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20:30:50 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente			
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20;30;02 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gónicz (GADDMQ)	0	·			



Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Jefa de Presupuesto (E)

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de SM7 y dos

puestos de SM13, bajo la modalidad de CSO para la Alcaldía Metropolitana

(Procuraduría Metropolitana)

### **BASE LEGAL:**

• Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.

- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha I0 de mayo de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Resolución N<sup>a</sup> A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

### ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita al Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General y al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nito.	PUESTO	PUESTO NEW PARTIDA R.M.U		OBSERVACION
:	Servicor Non opal 13	2870	3 1 744 60	Part da vacante por por lacion pomissívillacieses)
2	Servicios Atunicipal 12	9.22	8 1 AND DO	Partida yacante par resuscia (fig. p.a.(58)) dib)
÷.	Servición Municipal *	7259	5 915,00	Fartigle vectorate position (account (Finally (Notes))





Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados.

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, se dispone a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O, de 22 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

Como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021 y en atención al correo electrónico de 20 de octubre de 2021, en el cual se solicita el informe de pertinencia de parte de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana; me permito remitir adjunto el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con INFORME TECNICO Nº GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, de 22 de octubre de 2021, la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, Funcionario Directivo 7, recomienda, los siguiente:

"Por las consideraciones expuestas, se solicita inhabilitar las partidas Nros. 7299, 308 y 1870, se Servidor Municipal 7 y Servidores Municipales 13, respectivamente, para que con esos recursos se financien tres Contratos de Servicios Ocasionales, dentro del mismo grupo ocupacional; lo que no incrementa la masa salarial."

Con INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-0228-IT, de 04 de noviembre de 2021, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye, lo siguiente:

El Magíster Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita la inhabilitación de tres vacantes: Servidor Municipal 13, p.p. 1870, dejada por jubilación del señor Jaime Villacreses; Servidor Municipal 13, p.p. 308, dejada por renuncia del señor Numa Galindo y Servidor Municipal 7, p.p. 7299, dejada por jubilación del señor Ricardo Lucero, las cuales cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2021.

El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo.





Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" de Procuraduría Metropolitana que avalizan la existencia de tres puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299.

Los recursos económicos de los puestos vacantes Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M, de 10 de noviembre de 2021, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00228-IT de 04 de noviembre de 2021, con criterio técnico favorable para atender lo solicitado."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M, se dispone a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- Por favor proceder de acuerdo a sus recomendaciones y conforme la normativa legal aplicable. Saludos cordiales

Con INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0110-2021-IF, de 15 de noviembre de 2021, el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, recomienda, lo siguiente:

"EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA 510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA 510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M, de 15 de noviembre de 2021, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariares a la partida de "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, conforme al siguiente





Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

detalle:

						KADE ALCUA SC Polasede po		ŧ				
				PRO	l Marian	METROPOLTA	A					
			<del></del>	POR 1 W1	II I Nove	тан а Сонтан	120)					
······································	-		•		et ac	34CT./4c	400000000000000000000000000000000000000					
No DE Folksios	GFOPO CCOFACERA	GM00 OE PLESS	a zowa	種段制	€ <b>₩</b> 2	AFCESE PAICEUR Ess	SÉCINC CUARTS		POMO O GE RESERVA	CONO LA SERVE	1000 NELFOR ELFOR PLENOI	COMO TOTAL POR E. WOLE MESES
·	SERVEOR Fundam, 7	Ī.	ROWAYSO	736	₹ <b>.</b> ₹	1151	13.33	213	F300	1233	1220.66	2,448.52
;	SFACE COMPACE	15	NOUSEAU DIT	tate	**40	27.4	400.E	Cala	***************************************	328144	2355 M	£ 56£ 85
:	SERVE OF SQUEEPIL 13	1.5	NO BANGET	103	1746	227	-000:	17.0%	1002	228144	1251,00	436625
3	accession of the leading	k insons in consensemental	**************************************	t concessement manual	tere removement	Mentinger mentiles in access	*	<del>h nacaa amuu</del>	<del>*************************************</del>	\$-personal-a-no.	<u> </u>	115715
					17/AC 08	FOP, ESTA						
LANTOA 196 P. Entoi	GEORG SOLPECIAL	GPACC O.E. PUESTO	RESAUS	Ú ŠNOM NACION	KW.	APOSTE PATRONAL Eli	SÉCNO SUARIO	TERTEO	PONDODE RESERVA	ODSTO WEN SÇAL	COSTO NES PUR ELNOS PUESTOS	COSTS STARTS Eleks Vess
:	829/ <b>E</b> DR 184 <b>/</b> 27 <b>4,</b> 7	-	COLFARI REP/COS CORS ORACES	entoe Entoe	3,1	114 27	400,00	713	yar:	1220 at	127016	1405
4	858/DOA 1288/FA 13	i e	03/74/E0 63/1/63 63/4/04/53	7997 20-06-25 20-67-29 30-67-29	i,		4(6.1)	* "433	174080	228î t t	1150.44	1668
	SERICUR Sumuru, s	13	CONTRACTO SERVICIOS CONSIDERAÇES	FRANCE SOLVENIE COME.	, å	44.5	400 57	ាជ្យ	1935	2289 44	118.4	1,562
3	•					*	•		•	•		11 574 63
										1 PERENDU	······································	100

"Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos No. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana", informe que cuenta con mi autorización."





Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito: disminuir de la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" e incrementar en la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", el monto de USD \$ 8.796,00 en la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana.

### PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 16/11/2021		Incremento Dismini	nción Nuevo Codificado
	Alcaidía Metropolitana	Genna Interento		G/510105/1CA101	002	2,178,629,00	528.748,61	8.796	,00 2.169.833,00
ZAGICOU	- Procuraduria Metropolitana	PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	G/5105[0/ICA10]	002	502.812,67	33 986,67	8,796,00 -	511,608,67
		TOT	AL			2.681,441,67	562.735,28	8.796,00 8. <b>796</b> ,0	00 2.681.441,67

Fuente: Cédulas presupucstarias SIPARI 2021

El traspaso de crédito solicitado, no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana para el año 2021.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de la Alcaldía Metropolitana — Procuraduría Metropolitana para trasladarlos a financiar determinada partida, lo cual es viable toda vez que se cuenta con saldo disponible en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de donde se reducirán los recursos, el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Traspasos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y sc sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.





Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, con el propósito de financiar tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de un Servidor Municipal 7 y dos Servidores Municipales 13 para la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, por el monto de USD 8.796,00 correspondiente al periodo noviembre a diciembre de 2021.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez ANALISTA DE PRESUPUESTO

### Anexos:

- 1. gaddmq-pm-2021-3025-o.pdf
- 2. hoja\_de\_ruta\_gaddmq-pm-2021-3025-o.pdf
- 3.\_correo\_20\_oct\_\_2021.pdf
- 4. gaddmq-pm-2021-3080-o.pdf
- 5. \_informe\_inhabilitacion\_de\_partidas\_pm-signed.pdf
- 6.\_it\_228\_procuraduria\_firmado\_2.pdf
- 7. gaddmq-dmrh-2021-00966-m.pdf
- 8.\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-2021-00966-m.pdf
- 9.\_informe\_traspaso\_remuneraciones\_a\_contrato\_procuraduria\_if-110-signed[4966].pdf
- cálculo\_de\_masa\_salarial.xlsx
- GADDMQ-DMRH-2021-00991-M.pdf
- traspaso alcaldia.xlsx
- masa salarial alcaldia 1 sm7 y 2 sm13.xlsx



Documento Firnado electrónicamente por PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ







### Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Ouito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA:

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez

Director Metropolitano Financiero

ASUNTO:

Traspaso de Crédito para la Procuraduria Metropolitana

### De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, el Magíster Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita: "(...) se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	RMII	Observación
NIO.	1 ucsto	140. Januar		
J	Servidor Municipal 13	1870	<b>\$</b> . <b>174</b> 0	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$.918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduria Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL. FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropulitano remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con memorando Nro.

GADDMO-DMRH-D-2021-00966-M de 10 de noviembre de 2021, remitió al Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General del Municipio de Quilo, el Informe Técnico No. DMRH-UD-2021-228-IT de 04 de noviembre de 2021, con CRITERIO FAVORABLE para la inhabilitación temporal de tres puestos vacantes de: Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 1870; Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 308 y Servidor Municipal 7 partida presupuestaria 7299, con cuyo financiamiento se proveerá de tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, informe que fue autorizado por el señor Administrador General mediante sumilla en hoja de ruta No. GADDMQ-DMRH-D-2021-0966-M de 15 de noviembre de 2021, disponiendo: "POR FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A SUS RECOMENDACIONES Y CONFIORME LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE"

Con estos antecedentes, solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida





### Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariares a la partida de "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, conforme al siguiente detalle:

						NADERIER Ricareter						
				ffo	CURAZUR.	AMETROPOLY A	i.K,					
				FOR JAM	i ili i kova	Mile a Science	235 ()					
~120120710810000	·	·	1	·	\$7/AC1	(SETUR	<del></del>	<b></b>	·	-	hyviniani min	<b></b>
No de Flinos	Grupo Otupanomae	99400 91. POESTO	RESINEA	FRICA	3.M()	AFOFTE FAIRCHAL Els	0.0000 0.00000	05 (80) 166( 680)	PONDOCE RESERVA	COSTO BENGLAL	COLIO MEXIFOR ELN-DE EVERIOL	COMPO TOTAL FO SLX CA MERES
1	\$55,00R 5,540,755,00	-	NOSFACETIC	1286	1'3	ME 13	400 EC	902.00	39.00	* X &	1 222 46	14050
	SERICOR BUILDFELTS	4 5	40.62.131.75	18%		<u>.</u>	2英瓦	1742	: fv0g0	205.44	2251. <b>6</b>	4 %6 %
1	SELICOR FUNCEALIS	13	POEW S.D	33	-*¥)	Ti.	+00.00	174.02	17466[	11854	2 (3),44	45625
3	Clark CVS. MICROSCO.	k oceanogo. <sub>1</sub> , <sub>10</sub> , <sub>10</sub> , <sub>11</sub> , <sub>1</sub>	CARTON COMMENTS AND STREET	Automotivos os estacocepanyago per g	Anno es es o mos	The contract of the contra			Avenueroussus.	£	e e orion venera	2544
					3T. 4C C4	PROPUESTA.						
. ANTEA 101 11101	ORUPO CCUPACIONAL	SEACC DE. PUESTO	*:ÇMD	DINBRACO	*#0	AFCETE PATRONAL EII	oèc#o obaro		PONDOSE RESERVA	COSTO Lajensia	COSTO MESPOR EL 6-DE PUENTOS	COLTO TOLAL POR ULMYCE WESES
:	SERICOR Jungon, 1	,	lorfati SFLICS Cordoralis	Eincois Acai	÷18	?> <b>₹</b> * †	40.0	947	F\$ (5)	e na para da la como de la como d	1120,16	74057
,	3 591,6-08 34,940 8-4, 13	6 M	60 X410 SENICOS SONSONOS	EPETALSA OZEDATOL LADOC	S.A.	****	4 <b>3</b> 5	na'&	174/65	1184	210 M	4368
:	389\1005 P(RIDFAL 13	13	03.675 58:003 53:504.65	EPENALED ESTANACE ESTACO	2.23	21.7	*01.5%	17432	(7408C	1188.44	118u	1,566.89
)							•			·		១ភូវថ្ង
										OF FRES CA		0.00

Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos No. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldia Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana", informe que cuenta con mi autorización.





### Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

- GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

- cos:
   1. GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
   2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
   3. carreo\_20\_oct\_\_2021.pdf
   4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf

- 5. Informe\_inhabilitacion\_de\_partidas\_pm-signed.pdf
   Cálculo de masa salarial.xlsx
- 8. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 6. If 228 PROCURADURIA Firmado 2.pdf
- 7. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 9. INFORME TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO PROCURADURIA IF-110-signed[4966].pdf

Acoión	Sigfas Responsable	Sigias Unidad	Fecha	Swiilla
Elaborado por: Marcelo Fabricio Castillo Marin	mc	DMRH-D	2021-11-15	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodriguez	xbvr	DMRH-D	2021-11-15	
Aprobado por: Welington Paul Castillo Vinueza	wc	DMRH	2021-11-15	



Decamento Francido







### INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0110-2021-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinueza

Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Procuraduría Metropolitana.

FECHA: 15 de Noviembre de 2021

### 1. BASE LEGAL

• Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256
   Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1
   Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021 emitidas por la Administración General mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de 20 de enero de 2021, reformas con Oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de 8 de octubre de 2020 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2021.
- Ordenanza PMU No. 004-2020 de 9 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.
- Resolucion Nº A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Didtrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución № A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CINCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.

### 2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de fecha 19 de octubre de 2021, Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita a la Administración General del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: "... me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esas recursos se financien Cantratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes."

La Administración General mediante Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-OF, dispone: "RRHH. - POR FAVDR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICD, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE".

Mediante correo electrónico institucional de 28 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo, solicita a la Ing. Diana Carolina Gómez Jativa, Servidor Municipal 7, Responsable de Recursos Humanos de la Alcaldía Metropolitana, el Informe Técnico correspondiente.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS Calle Guayaquil N4-31 entre Chile y Espejo — 3952-300 -www.quito.gob.ec

Página 1 de 6



Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM2021-036, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la mencionada dependencia, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes para contar con 3 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Revisado el distributivo de puestos de la Alcaldía Metropolitana, se determina que existen los siguientes puestos vacantes:

No.	PARTIDA Individual	REGIMEN LABORAL	ESCALA Remunerativa	MODALIDAD Laboral	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO/ RMU	UNIDAD Organizacional	UNIDAD Presupuestaria	ESTADO PUESTO
1	1870	LOSEP	NIVEL PROFESIONAL	NDMBRAMIENTO	SERVIDDR MUNICIPAL 13	1740	PR DCURAD U <b>r</b> ia	ALCALDIA	VACANTE
2	308	LDSEP	NIVEL PROFESIONAL	NOMBRAMIENTO	SERVID DR MUNICIPAL 13	1740	P <b>ro</b> curad <b>u</b> ria	ALCALDIA	VACANTE
3	72 <b>99</b>	LOSEP	NIVEL TECNOD	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNIIPAL 7	918	PROCURADURIA	ALCALDIA	VACANTE

Con informe Técnico N° DMRH-UD-2021-0228-IT del 04 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos y la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, emiten criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Administrador General, en el cual se señala y recomienda:

"La Dirección Metropolitana de Recursas Humanos, luega de efectuar el análisis técnica, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico; y, recomienda:

- Autorizar la inhabilitación temporal de TRES puestos vocantes: Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299; cuyas recursos servirán pora cantar con TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales coma Servidor Municipal 13 (2) 13 y Servidor Municipal 7 (1), por el periodo de noviembre a diciembre de 2021(.../...).
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones
  Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales par Contrato" y sus
  componentes salariales de lo Procuraduría Metropolitana, y que a su vez emita la resolución de traspaso y el
  ajuste a la certificación inicial de contratos 2021, de la Procuraduría Metropolitana.
- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes de la Procuraduría Metropolitana, cuyos recursas financiarán TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrata de Servicias Ocasionales, por el períoda noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021(.../...).
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuroduría Metropalitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Procuraduría Metropolitana, conforme a los Grupos Ocupacianales de Servidor Municipal 13 y Servidor Municipal 7, deberá verificar el cumplimiento de requisitos y perfil, para que se otorgue los cantratos de servicios ocasianales par el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2021."



### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante el Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Vannesa Eras , Administradora General, en el numeral 1.8, donde se establece que "De existir necesidad de disponibilidades en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia, remitirá su salicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificacianes que correspandan, con excepción de: Agencias Metropolitana de: Cantrol, Tránsito, Camercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San Jasé, IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras con la finalidad de que se atiendan las modificaciones".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Alcaldia Metropoplitana, donde se encuentra inmersa la Procuraduría Metropolitana, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 08 de noviembre de 2021 se pudo identificar que dentro de la partida 510105 Remuenraciones Unificadas existe un saldo disponible de USD \$ 530.174,61 y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato para el pago de sueldos, la afectacion asciende a USD \$ 8.796,00, por lo que es posible el traspaso presupuestario.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021", que en la parte pertinente señala:

### 2. NORMAS TÉCNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

### 2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional:

"El Prayecto: Remuneración de Persanal, será de manejo exclusivo de la Administración General por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal serán autorizados por la Dirección Financiera previo informe del Gestor de la Dirección Metrapolitana de Recursos Humanos, planteado en el sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del MDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General, cumpliendo la normativa legal vigente".

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metroplitana, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de tres nuevos espacios presupuestarios, para lo cual se requiere disminuir la partida 510105 Remuenraciones Unificadas e incrementando en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana por el valor de USD \$ 8.796,00.

### DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Calle Guayaquil N4-31 entre Chile y Espejo — 3952-300 -www.quito.gob.ec

Página 3 de 6



Art. 256.- Traspasos.- El ejecutiva del gobierna autánomo descentralizada, de oficia a previa infarme de la persana responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, padrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el pragrama, subprogramo o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causos imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite estoblecido pora los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
- Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurro alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestoria;
  - b) Que no se hoyan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hoyan formalizado, ni se voyan o formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestoria.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Alcaldía Metropolitana, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2021, que avala la existencia de los puestos vacantes descritos anteriormente, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Procuraduría Metropolitana, movimiento que no implica incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2021, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

# DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO PROCURADURÍA METROPOLITANA POR A MESES (Noviembre a Dicis mbre 2821)

					(	K DIGIE III SHE ZO						_
				\$	ITUACION AC	TUAL						
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIM BN	PARTIDA	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA		CDSTD MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POF EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	916,00	116,13	400,88	918,88	918,80	1.220,46	1.228,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1.740,88	228,11	400,88	1,748,00	1.748,80	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVICOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1.740,00	220,11	400,80	1.748,80	1.740,80	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3	<del></del>				8.798,88	1.112,69	200,00	733,88	733,00			11.574,69

				SITU	ACION PRO	PUESTA						
CANTIDA D DE PUEST OS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIM EN	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL (ESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DIÉ RESERVA	COSTO MENSUAL	CDSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TÉCNICO DE ARCHIVO	918	116,13	400,00	918,08	918,08	1.220,46	1,228,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.748,08	1.748,08	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3					8,796,80	1.112,69	200,00	733,00	733,00			11.574,69

DIFERENCIA 8,88



Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementando en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato por el valor de USD \$ \$ 8.796,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

### PROPUESTA DE TRASPASO

	ripción del	Centro				Denominación de	Fondo	Codificado	Disponible al	Incremento	Disminución
P	royecto	Gestor		Presupuestaria	Económica	la Partida			28/09/2021	III OF CITICAL	D I SHI MI COLO
	A10100004D JNERACIÐN	ZA01C000	ALCALDIA	G/510105/1CA101	51 <b>010</b> 5	Remuneraciones Unificadas	002	2.180.055,00	530.174,61	:	8.796,00
	R50NAL	24010000	METROPOLITANA	G/510510/1CA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	501.386,67	33.986,67	8.796,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

### 4. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Procuraduría Metropolitana, se propone
  modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, permitiendo de
  esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de TRES espacios
  presupuestarios, para lo cual se requiere disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e
  incrementado en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

### 5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARID EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA 510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA 510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

 Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2021 de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato, en la Alcaldía Metropolitana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de tres nuevos espacios presupuestarios.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS Calle Guayaquil N4-31 entre Chile y Espejo — 3952-300 -www.quito.gob.ec

Página 5 de 6



- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,



KLEBER IVAN JARA DELGADO

Kléber Jara Delgado Gestor Presupuestario DMRH Servidor Municipal



### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-15 15:14:45 (GMT-5)

Generadn por:

Marcelo Fabricio Castillo Marin

Infarmación o	del Documento		·
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-2021-00966-M	Dac. Referencia:	GADDMQ-PM-2021-3025-O
De:	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana	Descripción Aocxos:	
Feeha Documento:	2021-i1-10 (GMT-5)	Feehn Registro:	2021-11-10 (GMT-5)

Árca	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Concutarin
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodriguez (GADDMQ)	2021-11-15 15:09:59 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Fabricio Castillo Marin (GADDMQ)	5	Fabri por favor continuar can proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Padd Castillo Vinocza (GADDMQ)	2021-11-15 15;09;13 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodriguez (GADDMQ)	5	Estimada, Lie, VASQUEZ sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Freddy Wladimir Erazo Crista (GADDMQ)	2021-11-15 14:56:33 (GMT-5)	Reasignar	Wellog(on Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	. 5	RRHH - Por favor proceder de acuerdo a sus reconuendaciones y conforme la normativa legal apricable. Saludos cordiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ÁREA LEGAL	Shirley Vanessa Roo Ayala (GAODMQ)	2021-11-15 12:34:30 (GMT-5)	Reasignar	Freddy Władimir Erazo Costa (GADUMQ)	5	Estimado Administrador, de la revisión de la información se colige que, según el informe técnico se cuenta con los recursos respectivos, además cuenta con el análisis legal, técnico y financiero, por la que sugiero se remina a la DMRH para que proceda conforme la normativa legal apticable. Sabidos conflates
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-11-11 09:22:14 (GMT-5)	Reasignar	Shirley Vancssa Ron Ayala (GADDMQ)	i	S.Ron - Por favor su revisión *Urgente.
DIRECCIÓN METROPDLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinneza (GADDMQ)	202 (-11-10 17:34:03 (GM3'-5)	Envío Electrónico del Documento		D	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Caslilla Vinneza (GADDMQ)	2021-11-10 17:34:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Efectrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANDS	Welington Paul Castillo Vinueza (GAODMQ)	2021-11-10 17:32:58 (GMT-5)	Registro	Freddy Windimir Erazo Costa (GADDMO)	0	





### Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa

Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, el Magister Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, manifiesta y solicita a la Administración General, lo siguiente: "Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$.918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y pader alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE".

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduria Metropolitana, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00228-IT de 04 de noviembre de 2021, con criterio técnico favorable para atender lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.





### Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

### Referencias:

- GADDMQ-PM-2021-3025-O

### Anexos:

- L GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf 3. correo\_20\_oet\_\_2021.pdf 4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf

- 5. Informe\_inhabilitacion\_de\_partidas\_pm-signed.pdf
- Cálculo de masa salarial.xlsx
- IT 228 PROCURADURIA 10-11-2021-signed-signed.pdf

Sra. Leda. Ximena Beatriz Vasquez Rodriguez Jefa de la Unidad de Desarrollo

Acción	Sigias Responsable	Siglas Unidad	Rechu	Sumila
Elaborado por: Marceto Fabricio Castillo Marin	mc	DMRH-D	2021-t1-04	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	we	DMRH	2021-11-10	



Documento Firacido elecarónicamente por BFTINGTON PAUL CASTILLO FINUEZA







## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-0228-IT

Quito, 04 de noviembre de 2021

### 1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de fecha 19 de octubre de 2021, Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, manifiesta a la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: "Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$. 918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduria Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE"

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la mencionada dependencia, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes para contar con 3 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

### 2.- NORMATIVA APLICABLE:

### > CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y



regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

- Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".
- Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".
- Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

## > CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece".

Art. 84.- Funciones. - "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".



### LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 1, sustitúyase el Art. 58...- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin".

### > REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- "De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional."

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables."

### > RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011. Se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución NºA-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;"

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

# CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano. — Los órganos y entidades sujetas al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:



- "a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido;
- c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable;
- e) Limítense los movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, a los estrictamente necesarios, para un funcionamiento eficaz y eficiente. Esta clase de movimientos procederán cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable."

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

- La Resolución Nro. C 0076 del Concejo Metropolitano de Quito del 12 de diciembre del 2007, se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A 002 del 6 de agosto de 2009; Resolución A 0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A 0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A 0010 del 31 de marzo de 2011, establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano.
- El 31 de marzo de 2011, la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Resolución No. 010, estableció la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que está integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los siguientes niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
  - 1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
  - 2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
  - 3. NIVEL GESTIÓN.
  - 4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES
- En el Nivel Asesor y de Control Interno se encuentra la Procuraduría Metropolitana como dependencia dependiente de la Alcaldía Metropolitana:
  - Procuraduría Metropolitana
    - Secretaría General de la Procuraduría
    - Coordinación v Supervisión
      - Equipos de Trabajo
- La Misión de la Procuraduría Metropolitana es: "Contribuir a la eficiente gestión a través de una oportuna y adecuada asesoría jurídica a sus dignatarios y principales funcionarios, mediante la proposición, elaboración, revisión y emisión de soluciones jurídicas sobre actos legislativos o administrativos y, el patrocinio judicial de la municipalidad"
- Mediante Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019, el Alcalde Metropolitano, delega al Procurador Metropolitano, las siguientes atribuciones y responsabilidades:
  - a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:



- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
- ii. Procedimientos administrativos;
- iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el promunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;"
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, se determina que existen los siguientes puestos vacantes:

N	Nro.	Grupo Ocupacional	Razón	Partida No.	RMU
	I	Servidor Municipal 13	Vacante producida por jubilación de Jaime Villacreses el 31-12-2020	1870	1740



2	Servidor Municipal 13	Vacante producida por renuncia de Numa Galindo el 30-06-2021	308	1740
3	Servidor Municipal 7	Vacante producida por jubilación de Ricardo Lucero 30-06-2021	7299	918,00

Mediante Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-036 de 22 de octubre de 2021, la Psic. María Inés Hidalgo Cadena, Funcionaria Directiva 7, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana justifica la necesidad de contar con recurso humano, para poder atender los trámites, pedidos, juicios y demás obligaciones que debe de cumplir y manifiesta:

### "3.2 Subprocuraduría de Patrocinio:

Esta Subprocuraduría actúa obligatoriamente como parte procesal en los juicios en los que intervengan las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin personería jurídica; asimismo, supervisa el desarrollo de los juicios, comparece como parte procesal. Es responsable de plantear, proseguir y llevar a conclusión las acciones judiciales u otra tipo de procedimientos en defensa de los intereses del MDQ; así como supervisar los procesos constitucionales, judiciales o administrativos que involucren los intereses del Municipio.

El 31 de diciembre de 2020, el servidor Jaime Villacreses se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13 y daba contingente en el área de patrocinio; en virtud de los procesos judiciales que maneja esta Unidad, es de vital importancia contar con un perfil litigante, que de atención especial y apoyo en los juicios que en la actualidad se encuentra ejecutando.

Unidad: Subprocuraduría de Patrocinio Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13 Rol: Ejecución y coordinación de procesos. Actividades Esenciales:

- Evalúa procesos de defensa judicial en el ámbito de lo civil y penal.
- Efectúa informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, en el ámbito de lo civil y penal, con las dependencias del DMQ.
- Formula y consensua la elaboración de escritos en defensa de los intereses del DMO.
- Asesora en materia civil y penal a los abogados de la Procuraduria Metropolitana para el ejercicio del patrocinio del DMQ.
- Vigila el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Formula, prosigue y eleva hasta su conclusión los juicios en los que el DMQ actúe como demandante o demandado.
- Interviene en audiencias, juntas y más diligencias judiciales, en los procesos difíciles y de alta complejidad que intervenga la Procuraduría Metropolitana.

Cabe mencionar que, este perfil es de vital importancia para el DMQ, ya que al memento se están llevando a cabo varios procesos en los que la Institución debe estar muy bien representada.



### 3.3 Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Esta Subprocuraduría, tiene a su cargo el sustanciar y resolver los recursos administrativos y las solicitudes de facilidades de pago en materia tributaria y no tributaria, cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano. Emitir y suscribir las actuaciones administrativas necesarias para la sustanciación y resolución de recursos administrativos.

El 30 de junio de 2021, la abogada Numa Galindo, presenta la renuncia al puesto de Servidora Municipal 13, quien brindaba apoyo en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios.

Con el objeto de fortalecer a esta Subprocuraduría, es necesario contar con el reemplazo de este puesto que es de vital importancia para dar continuidad y atención a los procesos pendientes y en trámite.

Unidad: Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

**Grupo Ocupacional:** Servidor Municipal 13 **Rol:** Ejecución y coordinación de procesos.

Actividades Esenciales:

- Identifica y vela por el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Realiza escritos en los juicios en los que el MDQ, actúe como demandante o demandado, que se le asigne.
- Representa judicialmente al MDQ en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Solicita informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, con las dependencias del MDQ, en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Actualiza del registro de causas que se mantienen sobre Juicios o procedimientos que involucren al MDQ y sus dependencias en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Recopila y selecciona información para la elaboración de informes de gestión para ponerlos en conocimiento del Subprocurador de Recursos Administrativo y Tributario.

### 3.4 Secretaría General:

El 30 de junio de 2021, el señor Ricardo Lucero quien ocupada el puesto de Servidor Municipal 7 se acogió a la jubilación, quien estaba a cargo del archivo pasivo de la Secretaría General de ésta Procuraduría Metropolitana.

Debido a que, en este archivo pasivo existe documentación desde antes del año 2000, que debe ser archivada y ordenada de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivos, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde el apoyo en la Secretaría General que dé continuidad a las tareas y actividades que realizaba el señor Lucero. Actualmente dentro de la Secretaria General, para el archivo pasivo y activo, cuenta con dos personas, la l bajo régimen Losep y otra bajo Código de Trabajo.

La persona de Código de trabajo (Mario Oñate), pertenece a la directiva del Sindicato de Trabajadores del DMQ, trabaja solo lunes y martes, los otros días pasa en etas de la dirigencia



sindical, además solo folia documentos, en el mes de diciembre se acoge a la jubilación. El trabajo que realiza es muy limitado, tanto en manejo técnico, como en el tiempo que emplea. La servidora Nuvia Sánchez, servidor municipal 7, es la encargada del archivo activo, el mismo aún no ha podido ser entregado a la DMGD, apenas ha podido organizar sin cumplimiento de la normativa el año 2019.

El señor Ricardo Lucero que se jubiló en junio 2021, era la única persona que se encargaba del archivo pasivo. Al momento no existe quien pueda recibirle al señor el archivo por falta de persona, que tenga conocimiento del manejo del archivo, normativa y demás conocimientos técnicos.

Es por este estado crítico en el cual se encuentra el archivo tanto pasivo, como activo que hemos visto la necesidad de solicitar la partida para contratar bajo la modalidad de CSO. Adicionalmente, base indicar que, del levantamiento realizado por el nuevo Secretario General, se tiene pendiente el archivo desde el mes de junio los trámites que ingresan que son alrededor de 200 por mes. Es decir, aproximadamente 800 trámites. El personal no cuenta con el perfil requerido para hacer esta actividad.

Considerando lo antes señalado, es de suma importancia fortalecer la gestión del archivo pasivo, que es substancial para los procesos legales que tiene a cargo la Procuraduría Metropolitana, para lo cual se requiere contratar una persona para que ocupe el puesto de Servidor Municipal 7, partida 7299, vacante generada por la salida del señor Ricardo Lucero.

Unidad: Secretaria General

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7 Rol: Técnico / Ejecución de procesos de apoyo.

Actividades Esenciales:

- Organiza y custodia la documentación transferida de los procesos legales.
- Ubica la documentación que se recibe en las estanterías, con su respectivo etiquetado.
- Lleva un registro de ubicación de los archivos.
- Atiende a pedidos de referencia y llevar registro de sus préstamos de documentos a usuarios internos y externos
- Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo, previa autorización del superior.
- Actualiza el Inventario de los archivos de cada gestión.
- Informa al inmediato superior sobre novedades del Archivo Pasivo.
- Lleva orden cronológico de la documentaron que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
- Las demás que sean solicitadas por el Secretario General"
- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo, quienes deberán cumplir el siguiente perfil:

**Unidad:** Subprocuraduría de Patrocinio y Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

**Grupo Ocupacional:** Servidor Municipal 13 **Denominación:** Especialista Coordinador Jurídico **Rol:** Ejecución y coordinación de procesos.



### Actividades Esenciales:

- Representa jurídicamente a la institución en procesos judiciales.
- Ejecuta y coordina procesos legales y actividades para la presentación de estudios y reformas a la base legal.
- Realiza orientación jurídica a los usuarios y autoridades en relación a su eje de gestión.

Unidad: Secretaría General

**Grupo Ocupacional: Ser**vidor Municipal 7 **Denominación:** Técnico de Archivo **Rol:** Ejecución de procesos de apoyo.

**Actividades Esenciales:** 

- Organiza y custodia la documentación del archivo transferida de los procesos legales, lleva en orden cronológico la documentación que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
- Atiende a pedidos de referencia y lleva el registro de sus préstamos de documentos a usuarios internos y externos.
- Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, relacionada a contar con 3 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se sugiere inhabilitar los puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870, Servidor Municipal 13 p.p. 308 y Servidor Municipal 7 p.p. 7299, con cuyos recursos se provisionará de 3 nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración conforme el siguiente detalle:

### SITUACION ACTUAL

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
i	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

### SITUACION PROPUESTA

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU
I	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
ŀ	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	TÉCNICO DE ARCHIVO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

### 4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 de la Procuraduría Metropolitana, se establece que existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas, que



garantizan la existencia de los recursos económicos de los puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; de Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, cuyos recursos servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial, conforme el siguiente detalle:

# DIRECCION METROPOLITANA DERECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO PROCURADURÍA METROPOLITANA

POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2021)

					SITUACIO	N ACTUAL						
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	regimen	PARTIDA	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO Tercero	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMENTO	7299	918	116,13	400,00	918,00	918,00	1.220,46	1.220,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3			<u> </u>		1	l					<u></u>	11.574,69

SITUACION PROPUESTA												
CANTIDA D DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TÉCNICO DE ARCHIVO	918	116,13	400,00	918,00	918,00	1.220,46	1,220,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3				·			<u></u> .		<del></del>			11.574,69

DIFERENCIA	0,00

### 5.- CONCLUSIONES:

 El Magíster Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita la inhabilitación de tres vacantes: Servidor Municipal 13, p.p. 1870, dejada por jubilación del señor Jaime Villacreses; Servidor Municipal 13, p.p. 308, dejada por renuncia del señor



Numa Galindo y Servidor Municipal 7, p.p. 7299, dejada por jubilación del señor Ricardo Lucero, las cuales cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2021.

- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo.
- Existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" de Procuraduría Metropolitana que avalizan la existencia de tres puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299.
- Los recursos económicos de los puestos vacantes Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.

### 6.- RECOMENDACIONES:

Autorizar la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes: Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299; cuyos recursos servirán para contar con TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales como Servidor Municipal 13 (2) 13 y Servidor Municipal 7 (1), por el periodo de noviembre a diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

### SITUACION ACTUAL

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

### SITUACION PROPUESTA

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	TÉCNICO DE ARCHIVO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

• Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Procuraduría Metropolitana, y que a su vez emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2021, de la Procuraduría Metropolitana.



 Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes de la Procuraduría Metropolitana, cuyos recursos financiarán TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

### SITUACION ACTUAL

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

### SITUACION PROPUESTA

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU.
	SERVIDOR		ESPECIALISTA	CONTRATO	
	MUNICIPAL 13	13	COORDINADOR JURÍDICO	SERVICIOS OCASIONALES	[740
I	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR	CONTRATO SERVICIOS	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	JURIDICO TÉCNICO DE ARCHIVO	OCASIONALES CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Procuraduría Metropolitana, conforme a los Grupos Ocupacionales de Servidor Municipal 13 y Servidor Municipal 7, deberá verificar el cumplimiento de requisitos y perfil, para que se otorgue los contratos de servicios ocasionales por el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



WELINGTON PAUL
CASTILLO
VINUEZA

Magíster Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DE RECURSOS HUMANOS



Ximena Vásquez Rodríguez JEFE UNIDAD DE DESARROLLO DIRECCIÓN METROP. DE RRHH



Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	Fabricio Castillo Marin	Desarrollo	04/11/2021	MARCELO Firmado digitalmente por FABRICIO MARCELO FABRICIO CASTILLO MARIN Fecha: 2021.11.10 16:53:53 -05'00'



# INFORME TECNICO Nº GADDMQ-DMRH-PM-2021-036

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 22/10/2021

#### 1.- ANTECEDNETES:

El 31 de diciembre de 2020, se acoge a la jubilación el servidor Jaime Villacreses, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13, en la Unidad de Patrocinio.

Con fecha 30 de junio de 2021, la servidora Numa Galindo, presenta su renuncia al puesto de Servidos Municipal 13 de la Unidad de Recursos Administrativos; y, la misma fecha el señor Ricardo Lucero, se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 7 en la Secretaría General de la Procuraduría.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, la Procuraduría Metropolitana solicitó, la inhabilitación de (3) partidas vacantes, para que con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos existente.

#### 2.- BASE LEGAL:

#### Constitución de la República

Artículo 227, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige par los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Artículo 229, determina: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier títula trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sectar público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Artículo 238, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Artículo 239, señala: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter abligataria y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar las desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Artículo 240, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territorioles. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomas descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Artículo 254, señala: "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativo y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado".

# CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Artículo 83, dispone: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con outonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gabierno autónoma descentralizada. Al distrito metropolitano autónomo, le carresponderá un única gobierna metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de confarmidad con la Constitucián, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrita metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territoria de la provincia a la que pertenece".

Artículo 84, señala: "Son funcianes del gabierna del distrito autánomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencios constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitucián y la ley, y en dicho marco, prestor los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterias de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principias de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)".

## • CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, artículo 115, dispone: "Ninguna entidad u organismo pública podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer abligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

# • LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 1, señala: "Sustitúyase el Art. 58...- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la

autoridad naminadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin".

#### REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 143, determina: "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios acasionales, previa informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables".

#### 3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

El 20 de mayo de 2021, mediante Resolución A-005, se delegan al Procurador Metropolitano, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

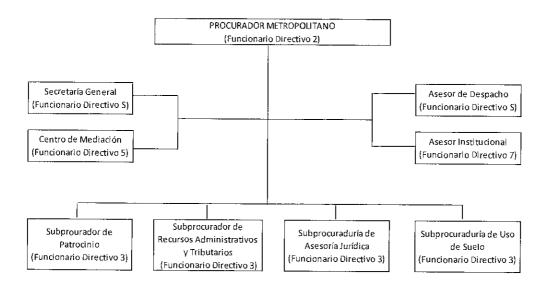
- a) Ejercer la representación Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención en todo proceso judicial, administrativo, resolución de conflictos y de otro tipo de conformidad con el ordenamiento jurídico;
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerente Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionado con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra

- precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos admirativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustentar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
- Ejercer, el general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;
- Art. 2.- El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución al Subprocurador Metropolitano, Secretario General o a los abogados de la Procuraduría Metropolitana, que determine mediante oficio. EL oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.
- Art. 3.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano, podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, parar lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.
- Art. 4.- Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación a la Procuraduría Metropolitana.
- Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.
- Art. 6.- Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

La Procuraduría Metropolitana en la actualidad 6 equipos de trabajos los mismos que están divididos por cada Subprocuraduría, Secretaría General Cetro de Mediación, que ha permitido que cada equipo de trabajo maneje los procesos correspondientes a cada gestión, de acuerdo a la estructura orgánica interna.

#### 3.1 Estructura Orgánica:

La estructura actual de Procuraduría Metropolitana se encuentra de la siguiente manera. –



#### 3.2 Secretaría General:

El 30 de junio de 2021, el señor Ricardo Lucero quien ocupada el puesto de Servidor Municipal 7 se acogió a la jubilación, quien estaba a cargo del archivo pasivo de la Secretaría General de ésta Procuraduría Metropolitana.

Debido a que, en este archivo pasivo existe documentación desde antes del año 2000, que debe ser archivada y ordenada de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivos, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde el apoyo en la Secretaría General que dé continuidad a las tareas y actividades que realizaba el señor Lucero.

Considerando lo antes señalado, es de suma importancia fortalecer la gestión del archivo pasivo, que es substancial para los procesos legales que tiene a cargo la Procuraduría Metropolitana, para lo cual se requiere contratar una persona para que ocupe el puesto de Servidor Municipal 7, partida 7299, vacante generada por la salida del señor Ricardo Lucero.

Las funciones que realizaría esta persona serían las siguientes:

- Organiza y custodia la documentación transferida de los procesos legales.
- Ubica la documentación que se recibe en las estanterías, con su respectivo etiquetado.
- Lleva un registro de ubicación de los archivos.
- Atiende a pedidos de referencia y llevar registro de sus préstamos de documentos.

- Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo, previa autorización del superior.
- Actualiza el Inventario de los archivos de cada gestión.
- Informa al inmediato superior sobre novedades del Archivo Pasivo.
- Lleva orden cronológico de la documentaron que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
- Las demás que sean solicitadas por el Secretario General

### 3.3 Subprocuraduría de Patrocinio:

Esta Subprocuraduría actúa obligatoriamente como parte procesal en los juicios en los que intervengan las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin personería jurídica; asimismo, supervisa el desarrollo de los juicios, comparece como parte procesal. Es responsable de plantear, proseguir y llevar a conclusión las acciones judiciales u otro tipo de procedimientos en defensa de los intereses del MDQ; así como supervisar los procesos constitucionales, judiciales o administrativos que involucren los intereses del Municipio.

El 31 de diciembre de 2020, el servidor Jaime Villacreses se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13 y daba contingente en el área de patrocinio; en virtud de los procesos judiciales que maneja esta Unidad, es de vital importancia contar con un perfil litigante, que de atención especial y apoyo en los juicios que en la actualidad se encuentra ejecutando.

Es por esto que esta Procuraduría Metropolitana requiere contar con el puesto de Servidor Municipal 13, quien tendrá como actividades las siguientes:

- Evalúa procesos de defensa judicial en el ámbito de lo civil y penal.
- Efectúa informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, en el ámbito de lo civil y penal, con las dependencias del DMQ.
- Formula y consensúa la elaboración de escritos en defensa de los intereses del DMQ.
- Asesora en materia civil y penal a los abogados de la Procuraduría Metropolitana para el ejercicio del patrocinio del DMQ.
- Vigila el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Formula, prosigue y eleva hasta su conclusión los juicios en los que el DMQ actúe como demandante o demandado.
- Interviene en audiencias, juntas y más diligencias judiciales, en los procesos difíciles y de alta complejidad que intervenga la Procuraduría Metropolitana.

Cabe mencionar que, este perfil es de vital importancia para el DMQ, ya que al memento se están llevando a cabo varios procesos en los que la Institución debe estar muy bien representada.

#### 3.4 Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Esta Subprocuraduría, tiene a su cargo el sustanciar y resolver los recursos administrativos y las solicitudes de facilidades de pago en materia tributaria y no tributaria, cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano. Emitir y suscribir las actuaciones administrativas necesarias para la sustanciación y resolución de recursos administrativos.

El 30 de junio de 2021, la abogada Numa Galindo, presenta la renuncia al puesto de Servidora Municipal 13, quien brindaba apoyo en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios.

Con el objeto de fortalecer a esta Subprocuraduría, es necesario contar con el reemplazo de este puesto que es de vital importancia para dar continuidad y atención a los procesos pendientes y en trámite.

Las funciones a desarrollar por esta persona serán las siguiente:

- Identifica y vela por el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Realiza escritos en los juicios en los que el MDQ, actúe como demandante o demandado, que se le asigne.
- Representa judicialmente al MDQ en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Solicita informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, con las dependencias del MDQ, en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Actualiza del registro de causas que se mantienen sobre juicios o procedimientos que involucren al MDQ y sus dependencias en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Recopila y selecciona información para la elaboración de informes de gestión para ponerlos en conocimiento del Subprocurador de Recursos Administrativo y Tributario.

Sobre la base de lo expuesto, se da a conocer las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y sus Unidades internas, para poder atender los trámites, pedidos, juicios y demás obligaciones que debe de cumplir.

Considerando que los puestos de Servidor Municipal 13, partida Nro. 7299 y Servidor Municipal 7 partida Nro. 308, se encuentran vacantes desde el 30 de junio de 2021; y que, la partida de Servidor Municipal 13, parida Nro. 1870, quedó vacante el 31 de diciembre de 2020, se solicita que las mismas se han inhabiliten y con esos recursos financiar los tres puestos bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Dentro del presupuesto asignado para la Procuraduría Metropolitana, para el año 2021, se cuenta con el financiamiento de estas partidas, ya que las mismas se encuentra en el distributivo.

SITUACIÓN ACTUAL

Nro.	Nro. DE PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	R.M.U	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FDNO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL	CDSTD NDV Y DIC 2021
1	7299	SERVIDDR MUNICIPAL 7	NOMBRAMIENTO	\$ 918,00	\$ 106,95	\$ 76,50	\$ 33,33	\$ 76,47	\$ 1.211,25	\$ 2.422,50
2	308	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	S 144,94	\$ 2.265,93	\$ 4.531,97
3	1870	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	\$ 144,94	\$ 2,265,99	\$ 4.531,97
			·						TOTAL:	\$ 11.495.4

#### SITUACIÓN PROPUESTA

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	R.M.U	APORTE PATRONAL IESS	OÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL	COSTO NOV Y OIC 2021
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$ 918,00	\$ 106,95	\$ 76,50	\$ 33,33	\$ 76,47	<b>\$ 1.2</b> 11,25	\$ 2.422,50
2	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	<b>S</b> 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	s 33,33	S 144,94	\$ 2.265,99	\$ 4.531,97
3	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	s 33,33	\$ 144,94 	5 2.265,99	\$ 4.531,97

De este análisis presupuestario se desprende, que no existe incremento en la masa salarial, ya

que, lo púnico que cambia es la modalidad de vinculación.

### 5.- CONCLUSIONES:

Sobre la base de los antecedentes, base legal, análisis técnico y presupuestario, es concluye que es necesario contar con los tres puestos vacantes a la fecha, para fortalecer la gestión de la Procuraduría Metropolitana, atender los diferentes procesos administrativos, tributarios y penales que afronta el MDQ; así como, contar con el personal mínimo necesario para llevar un óptimo manejo del archivo pasivo que es de vital importancia para esta Procuraduría Metropolitana, como para el DMQ.

Del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas existen dentro del distributivo de remuneraciones, lo que estas vinculaciones no representan incremento en la masa salarial.

## 6.- RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, se solicita inhabilitar las partidas Nros. 7299, 308 y 1870, se Servidor Municipal 7 y Servidores Municipales 13, respectivamente, para que con esos recursos se financien tres Contratos de Servicios Ocasionales, dentro del mismo grupo ocupacional; lo que no incrementa la masa salarial.

Atentamente,



María Inés Hidalgo Cadena FUNCIONARIO DIRECTIVO 7



### Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: ALCANCE OFICIO Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O

Señor Magíster
Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

Como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021 y en atención al correo electrónico de 20 de octubre de 2021, en el cual se solicita el informe de pertinencia de parte de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana; me permito remitir adjunto el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal PROCURADOR METROPOLITANO

#### Anexos

- INFORME INHABILITACION DE PARTIDAS PM-signed.pdf
- CORREO 20 oct 2021.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	<sup>4</sup> Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Inés Hidalgo Cadena	mihe	PM-ASE	2021-10-22	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2021-10-22	



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O Quito, D.M., 22 de octubre de 2021



Documento Firmado elegarinteamente por NANDIGO VINICIO (ALLER) ARISTIZABAL





William Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Com

17	Martin				4, 4								TI.	44	**		11		p i	
ि Ignorm		×	اليا	ią i		* Missier Carren		1/3 all refe		3	: E5.	1	<b>8</b> .0	in-	álk	2	Q		CB:	
🧞 Correc	ne deseado y Eli	limmar Re	espander Res a	nonder Rea rodos	istar 🎨 .			F Creation in	e 4	Mov	et 🚉 -	Marcar come		Sequimiento		r L	Zoam	Enviara OneNote	Insights	
	Elicamos		\$	sabrandar			Fatos	riggers.	. 4		Referen	2000	r*4>		\$ 660	-34	Econo	Operate		^
	Bilancelic Kab	nona Jas	est Maria	Yele.	nash sa ".	Selbrar Java	isqueice e	nave avery norsely											20 00 00	dec 1102
Informe técnico de responsable de Taiento Humano de Procuraduria																				
illense	S Manage is the made in 27/2/2013 (1.22)																			

#### Estimoda María Inés:

De acuerdo a nuestra conversación mantenida el día de hoy, respecto at padido formulado por el señor Procurador Matropolitano de inhabilitar tros vacantes por jubiliación y poder realizar contratos por servicios ocasionales, me pernsito solicitar se adelante el informe de pertinencia del a la responsabile de talento humano de la Procuraduría Metropolitana, el mismo que debe contener:

- Antecedentes
   Base Legal
   Antalist fischico (análisis de la estructura regancia y posicional, distributivo de remineraciones de las unidades donde se generaron las vacantes, el niismo que debe contener el grupo ocupacional y la derominación de los servidores que laboran en la misma, justificación técnica de los requerimientos describiendo las funciones requeridas en los mentionados puestos).
   Análisis Fresupuestario
   Conclusiones
   Reconsindaciones

Cabe indicar que el informe técnico seserido será insumo paro que la Unidad de Desarrollo de la Disección Metrapolitana de Aecursos quede efectuar el análisis correspondiente.

FABRICIO CASTILLO MARÍN UNIDA O DE DESARROLLO DIRECCIÓN METAOPOLITRMA DE RECURSOS HUMANOS



# Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-10-26 10:50:25 (GMT-5)

Generado por:

Marcelo Fabricio Castillo Marin

Información c	lel Documento		
No. Documento:	GADDMQ-PM-2021-3025-O	Doc. Referencia:	-
De:	Sr. Mgs. Sandro Vinicio V <b>allejo</b> Aristizabal, Proeurador Netropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Aoministradora General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Ing. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduria Metropolitana.	Descripción Anexos:	-
Freba Documento:	2021-10-19 (GMT-5)	Fectia Registro:	2021-10-19 (GMT-5)

Rula del documento											
Área	De	Fecha/Hora	Aeción	Para	No. Días	Comentario					
DIRECCIÓN METROPÚLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2021-10-19 18:10:11 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Fabricio Castilio Mario (GADDMQ)	0	Estimado Ing. Castillo. Per favur su ateoción, conforme in sumilta registrada en et trámite recibido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos. Gracios. Jacky.					
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wefington Paul Castillo Vinneza (GADDMQ)	2021-10-19 16:47:07 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Lie Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigeote. favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.					
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ASESORÍA INSTITUCIONAL	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2021-18-19 13:33:07 (GMT-5)	Reasignar	Welington Paul Castillo Vinueza (GADDMQ)	U	RRIHL-POR FAVDR SU REVISIÓN. ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÂMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.					
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2021-[0-19 12:25:19 (GMT-5)	Envio Electrónico del Documento		(u						
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Vinúcio Vallejo Aristizabai (GADDMQ)	2021-10-19 12:25:19 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente					
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Visieio Vullejo Aristizabal (GADDMQ)	2021-10-19 12:24:08 (GMT-5)	Registro	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	0						





### Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2021

Asunto: Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana.

Señora Ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera Administradora General GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero Welington Paúl Castillo Vinueza Director Metropolitano de Recursos Humanos GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nira.	PUESTO	Nra. PARTIDA	R.M.,U	OBSERVACIÓN
**4	Servidor Municipal 13	1870	\$ 1.740.00	Partida vacante por jubilación (Palme Villacreses)
2	Servicipt Municipal 13	308		Partida Vacante por renuncia (Numa Galíndo)
3	Servidor Municipal 7	7299	5 918.00	Partida vacante por jubilación (Ricarlo Sucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal PROCURADOR METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	en Fecha	Sumitla
Elaborado por: Gina Patricia Feijoo Velaseo	gpfv	PM-SEC	2021-10-18	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2021-10-19	V-0.00000

PROCURADURÍA | Quito METROPOLITANA Digno







Documento Firmado electronicamento por SASDRO VINICIO VALLERO SRINTIZABAL







をは、日本のでは、「日本の安全など、これでは、これをはなっている。」